



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
9 de septiembre de 2013

Original: español
Español e inglés solamente

Comité contra la Tortura

Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto, quinto y sexto del Paraguay*

Adición

Información proporcionada por el Paraguay con respecto a las observaciones finales**

[23 de enero de 2013]

1. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité contra la Tortura, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores ha consultado al Ministerio de Justicia y Trabajo, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio Público, al Ministerio de la Mujer y a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, para la elaboración de los comentarios presentados a continuación:

A. “El acceso y el fortalecimiento de las salvaguardas legales para las personas detenidas”

2. En lo que respecta a este punto (párr. 29 de las observaciones finales) y a fin de lograr una aplicación óptima de la resolución N.º 176/10, de la Comandancia de la Policía Nacional, que establece el sistema de registro de personas privadas de libertad, en el marco del respeto a los derechos humanos, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, ha accedido al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, del Comité de Subvenciones del ACNUDH, para la puesta en marcha de la sistematización del registro de detenciones de las comisarías del Paraguay, la que establecerá un mecanismo único de registro en todas las comisarías del país mediante el diseño de cuadernos que cuenten con formularios preestablecidos que serán utilizados al momento del ingreso del detenido.

* Aprobadas por el Comité en su 47.º período de sesiones (31 de octubre a 25 de noviembre de 2011).

** De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

3. Los cuadernos, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el Subcomité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entran en vigencia en 2013, y en ellos se hará constar el nombre de la personas privadas de libertad, el motivo legal justificante de la privación de libertad, la hora exacta de su ingreso, su duración, la autoridad que la dispuso y la identidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que hayan intervenido, así como información precisa acerca del lugar de custodia, la hora y forma de comunicación a autoridades competentes y de su primera comparecencia ante el juez u otra autoridad (Ministerio Público).

4. Además, en los cuadernos se dejará constancia del examen médico de la persona privada de libertad, de las quejas recibidas y de las visitas, sean familiares o de abogados.

5. A los efectos de la salvaguarda de las personas detenidas, el 28 de diciembre de 2012, se procedió a integrar el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como ente autárquico con personería jurídica de derecho público, creado por la Ley 4288/2011, para colaborar y reforzar la protección de las personas privadas de su libertad contra todo tipo de penas prohibidas por la legislación vigente del Paraguay y las normas internacionales que rigen en la materia. Asimismo, el organismo se abocará a prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

6. La nómina es la siguiente:

Titulares por tres años: Stella Maris Catalina Caccace Campagnucci, Jorge Domingo Rolón Luna y Soledad Villagra de Biedermann.

Titulares por cinco años: Roque Arnaldo Orrego Orué, Carlos Ranulfo Portillo Esquivel y Diana Rocío Vargas Núñez.

7. Miembros suplentes designados: María Elizabeth Flores Negri, María Isabel Peralta Duarte y Federico Jorge Tatter Radice.

8. La selección se realizó a través de audiencias públicas.

9. El órgano selector estuvo integrado por el juez Pedro Mayor Martínez, como presidente, y Mariela González, José Carlos Rodríguez, Dionisio Gauto, Carlos María Aquino y Alejandra González.

B. “La realización de investigaciones con prontitud, imparcialidad y eficacia”

10. Con respecto a este punto (párr. 29 de las observaciones finales), cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de tortura o malos tratos puede formular denuncia ante el Centro de Reclamos Ciudadanos (línea gratuita) del Ministerio del Interior. A partir de la denuncia realizada, se remiten los antecedentes a la Dirección de Justicia Policial para el inicio del sumario administrativo pertinente.

11. Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se encarga de la recepción y canalización de denuncias de abusos cometidos por personal policial. Una vez recibidas, las mismas son remitidas a la Dirección de Justicia Policial, a los efectos de iniciar la investigación en el ámbito administrativo.

12. En la Policía Nacional, la instancia existente es el Departamento de Asuntos Internos, dependencia encargada de realizar investigaciones con relación a las denuncias formuladas por el Ministerio del Interior o terceros de manera responsable, sobre hechos cometidos por personal policial, quienes remiten sus resultados a la Dirección de Justicia Policial para la realización del sumario respectivo y el deslinde de responsabilidades

administrativas, así como al Ministerio Público, para que la misma realice sus correspondientes investigaciones en el ámbito jurisdiccional.

13. La Dirección de Justicia Policial, a partir de marzo de 2010, cuenta con una estructura orgánica y funcional, así como con un proceso definido, ajustados a los requerimientos del debido proceso, y a los principios de celeridad y eficiencia.

14. Una vez realizado el sumario, el Director de Justicia Policial remite los antecedentes y las conclusiones al Tribunal de Calificaciones, quien recomienda las sanciones a ser aplicadas por el Comandante de la Policía Nacional.

15. Todas las dependencias policiales antes citadas, a partir de 2009 se encuentran en un proceso de fortalecimiento de sus sistemas de control, a través de una cooperación internacional gestionada por el Ministerio del Interior ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en el marco del Programa UMBRAL, que concluyó en marzo de 2012.

C. “El procesamiento de las personas sospechosas y el castigo de los responsables de actos tortura y otros malos tratos”

16. Con respecto a este punto (párr. 29 de las observaciones finales), es importante destacar que en los últimos seis meses, período que coincide con el nuevo gobierno, unos 890 agentes de la policía fueron separados de sus responsabilidades y sometidos a sumarios por la comisión de hechos punibles o de faltas graves en el cumplimiento de sus funciones.

17. Como medida de fortalecimiento de la Dirección de Justicia Policial, se han creado juzgados y fiscalías especializadas en faltas violatorias a los derechos humanos. La creación de este fuero especializado en derechos humanos dentro de la Dirección de Justicia Policial, permitirá la investigación de violaciones de los derechos humanos con mayor eficiencia y eficacia.

D. Trata de personas

18. El Ministerio de la Mujer, anteriormente Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, desde 2009 cuenta con la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas (DPAVTP), cuyas funciones son elaborar estrategias de prevención, encauzar adecuada y oportunamente las denuncias de casos de víctimas de trata de personas y brindar una atención integral a las mismas, manteniendo una interacción con las instituciones que forman parte de la Mesa interinstitucional para la prevención y combate a la trata de personas.

Prevención en materia de campañas y capacitaciones

19. Todas las acciones en materia de prevención ponen especial énfasis en campañas de difusión a nivel nacional y capacitación que se desarrollan en todo el país.

“Mi vida vale y no tiene precio”

20. La campaña “Mi vida vale y no tiene precio”, es una acción contra la trata de personas en el Paraguay, y fue diseñada en base a un amplio compendio de datos y análisis sobre este delito transnacional, teniendo como base el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) y demás normativas internacionales para la prevención y combate eficaz de este delito.

21. En esta campaña se enfatizó en la explotación sexual y laboral como principales modalidades que mueve a la trata de personas en el Paraguay, ya que se ha demostrado a través de las estadísticas, tanto locales como internacionales, que en gran porcentaje (alrededor de 80%), las víctimas de la trata de personas son las mujeres.

22. *Prevención y sensibilización:* contiene mensajes que ayudan a las posibles víctimas de la trata de personas a identificar y reconocer las situaciones de riesgo, para poder evitarlas.

23. *Combate y concienciación:* se refuerza la idea de que la trata de personas es un delito transnacional, a fin de que la ciudadanía reaccione ante la problemática y denuncie a los tratantes.

24. *Reintegración:* se transmiten imágenes e ideas que muestran los conocimientos, la voluntad y los medios que deben tener las personas para salir adelante, enfatizando los valores humanos

“Las falsas promesas existen, la trata de personas también”

25. Considerando la constante lucha por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, la DPAVTP se encuentra frente a un problema cuyo número de víctimas es cada vez mayor: la trata de personas. En la misma, las víctimas en su gran mayoría son engañadas con falsas promesas de empleo y, posteriormente, sometidas a todo tipo de maltratos. Las redes criminales actúan a nivel nacional e internacional y tienen como fin la explotación de sus víctimas.

26. Luego de analizar el problema y la realidad con la que se enfrenta el país, se definió que debía crearse una acción que involucre a las personas con el problema y que les alerte sobre las ofertas laborales falsas.

27. Esta campaña consistió en dos etapas.

28. La primera etapa fue oculta, se recorrieron siete ciudades del país haciendo ofertas laborales ficticias.

Resultados

29. Se recibieron 1.800 llamadas en 15 días. Este alto índice demuestra la demanda laboral existente, de la cual se valen los tratantes para captar posibles víctimas con fines de explotación laboral o sexual.

30. El mensaje llegó con precisión y sorprendió a muchas personas, despertando su curiosidad e interés sobre el tema y demostrando lo fácil que puede ser convertirse en víctima de la trata de personas.

31. Aumentaron las llamadas a los números de denuncias; muchas personas llamaron para informarse y quedaron colaborando con la campaña.

32. La segunda etapa consistió en la campaña "Las falsas promesas existen, la trata de personas también", que fue presentada oficialmente el 17 de julio de 2012; su objetivo consiste en concienciar respecto a la trata de personas, generando un cambio de actitud en las personas frente a las promesas laborales engañosas.

Atención a víctimas

33. La DPAVTP, unidad central en materia de atención a víctimas de trata, cuenta con el centro de referencia, donde las mujeres víctimas reciben atención integral de un equipo multidisciplinario, y donde se ofrecen además orientaciones a los familiares, derivando los casos a las instancias correspondientes.

34. Cuenta con las siguientes áreas:
- Área social: encargada de la atención social, de elaboración, ejecución y monitoreo del Programa de reintegración social de las víctimas;
 - Área jurídica: encargada de asesorar, acompañar, monitorear los casos jurídicos de las víctimas atendidas desde la Dirección;
 - Área psicológica: contención emocional, entrevista, evaluación y psicoterapia de las víctimas.

Albergue transitorio para mujeres víctimas

35. Es el único albergue en el Paraguay para mujeres víctimas de trata; está en funcionamiento desde 2007. En un principio era exclusivamente para mujeres adultas, pero ante la necesidad de brindar protección a las niñas y adolescentes víctimas de trata, se amplió la franja etaria desde 2008. Este trabajo se realiza en forma coordinada con la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia. Cuenta con las siguientes áreas:

- Área social;
- Área jurídica;
- Área psicológica y terapia ocupacional.

36. Además se ofrecen, alimentación, vestimenta y protección.

Políticas públicas

37. Desde la DPAVTP se ejecuta la política institucional de lucha contra la trata de personas en lo referente a la prevención y la atención. En cuanto a estos puntos, se trabaja en forma coordinada con los centros regionales de Ciudad del Este, Filadelfia y Curuguaty, todos dependientes del Ministerio de la Mujer.

38. Desde enero a diciembre de 2012 fueron atendidas 37 mujeres adultas y 10 adolescentes.

Modelo de programa de reintegración social

39. Se busca lograr la reintegración social de las personas afectadas por la trata de personas.

40. El ingreso al programa es voluntario y se basa fundamentalmente en actividades productivas que se elaboran desde la perspectiva de las víctimas, según su interés y capacidad. Se enfoca específicamente en el área de capacitación y provisión de herramientas necesarias para el sostenimiento económico y empoderamiento de la víctima.

41. Desde la DPAVTP, hasta la fecha fueron entregadas nueve microempresas, en respuesta a lo contemplado en el artículo 6 (Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas) del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

42. En 2010, con apoyo del Comité de Equidad y Género de la Itaipú Binacional, se firmó un convenio para abordar la trata de personas y reintegrar a las mujeres a su vida social, económica y comunitaria. El modelo de reintegración social buscó lograr la reintegración social de las personas afectadas por la trata.

43. En 2011, se siguió implementado el modelo del programa de reintegración social, donde fueron entregadas microempresas en los siguientes departamentos: Central, Caaguazú y Alto Paraná.

44. En 2012 y 2013, el Ministerio de la Mujer tiene previsto seguir con este modelo con la cooperación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, donde se beneficiarán aproximadamente 15 mujeres víctimas de trata de personas. Además, se pretende elaborar un manual que contenga este modelo de reintegración, a ser utilizado como una política de la institución; todo esto se llevará a cabo con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que se encargará de la ejecución del componente reintegración del proyecto 7233/10, Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas.

Mesas interinstitucionales regionales

45. En 2011 se fortalecieron las Mesas conformadas y se crearon nuevas Mesas integradas de violencia basada en género y trata de personas en los departamentos de Alto Paraná (Ciudad del Este), Concepción, Central, Canindeyú; con resolución los tres primeros.

46. En el marco de esta misma Mesa se realizó en noviembre un “Encuentro de las Mesas integradas de violencia basada en género y la trata de personas. Fortalezas y desafíos” en el que participaron las coordinadoras e integrantes de las Mesas de Alto Paraná, Concepción, Canindeyú, Central, Ñeembucú, San Pedro, Itapúa, Misiones y Boquerón, en donde se presentó un diagnóstico de la situación actual de la violencia basada en género y la trata de personas en los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Central, Concepción, Boquerón, Itapúa, Ñeembucú y San Pedro, y se identificaron fortalezas y desafíos para el abordaje de estas problemáticas en cada departamento.

47. El resultado del evento, fue el inicio de la conformación de una red nacional de prevención y atención a las víctimas de violencia basada en género y la trata de personas.

48. Asimismo, el proyecto “Consolidación de mecanismos institucionales para la atención prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas” Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, tiene por objetivo principal “mejorar la oferta pública de servicios para la lucha en las diferentes etapas de la trata de mujeres y niñas”; sus componentes son los siguientes:

- a) Red de mecanismos institucionales;
- b) Fortalecimiento del sistema de atención;
- c) Reintegración;
- d) Fortalecimiento del Ministerio de la Mujer.

49. En el primer componente se incluyó la conformación de Mesas interinstitucionales departamentales en los departamentos de Caazapá, Boquerón y Misiones, los cuales ya cuentan con resolución, y Caaguazú en trámite de resolución de conformación.

Centros regionales de la mujer

50. Siguiendo con esta línea de acción, se están desconcentrando los servicios de atención, se habilitaron centros regionales de la mujer en Ciudad del Este (Alto Paraná), Filadelfia (Boquerón), Curuguaty y Pedro Juan Caballero. De igual manera, en 2013 se prevé la inauguración de casas de abrigo en Ciudad del Este y Curuguaty. En estos centros y casas de abrigo las beneficiarias directas serán mujeres víctimas de trata de personas y mujeres víctimas de violencia de género. Las mismas contarán con un equipo de profesionales integrados por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas para brindar una atención integral a las personas que acuden y/o son abrigadas.

51. La DPAVTP se aboca también a concienciar a la población en general sobre la trata de personas, teniendo como objetivos:

- Prevenir que las mujeres sean víctimas de trata de personas en todas sus formas;
- Desalentar las acciones de los grupos de organizaciones criminales que operan con la trata de personas, a fin de evitar la proliferación de este delito en el país.

52. En 2011 y 2012, algunas de las acciones más importantes que se realizaron fueron:

- Taller de prevención de la trata de personas dirigido a policías, con el objetivo de sensibilizar a los actores clave en relación a la prevención y detección de la trata de personas; este mismo taller se llevó a cabo con funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo y funcionarios de los operadores de turismo;
- Seminario internacional “Respuestas para la violencia basada en género en el Cono Sur: avances, retos y experiencias promisorias”, en el Congreso de la Nación;
- Reunión de trabajo sobre la implementación del III Plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2008-2017; en la misma participaron representantes de la Mesa interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas, específicamente de la Comisión de atención y asistencia;
- Taller de validación del protocolo de intervención para la atención y reintegración de personas víctimas de trata, realizado en la Secretaría de la Mujer, Mesa interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas, específicamente de la Comisión de atención y asistencia;
- Difusión de la problemática y de los servicios que ofrece el Ministerio de la Mujer en distintos medios de comunicaciones;
- El Ministerio de la Mujer, desde la DPAVTP, integra el Comité interinstitucional de población en el marco del Programa de fortalecimiento de ciudades fronterizas, y se ha llevado adelante el trabajo de campo en la ciudad de Carmelo Peralta, departamento de Alto Paraguay; en este mismo marco se realizaron las siguientes actividades: jornada de sensibilización y capacitación en trata de personas a mujeres y alumnas/os, difusión de las acciones que realiza el Ministerio de la Mujer en radios comunitarias, colegios, escuelas, hospitales, juzgados de paz, comisarías en las comunidades de Carmelo Peralta (Alto Paraguay), Mayor Otaño (Itapua) y Alberdi (Ñeembucú). Fueron concienciadas aproximadamente 800 personas;
- En mayo de 2012, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se llevó a cabo el Seminario internacional para la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de personas, cuyos objetivos fueron intercambiar experiencias sobre buenas prácticas en materia de prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de personas, y conocer y analizar contenidos de planes nacionales y legislación en materia de trata de personas;
- Se implementa el proyecto “Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”, Banco de Desarrollo de América Latina – CAF. El lanzamiento oficial se realizó el 20 de abril de 2012 en el Ministerio de la Mujer. El objetivo principal del citado proyecto consiste en “mejorar la oferta pública de servicios para la lucha en las diferentes etapas de la trata de mujeres y niñas”;
- Con el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, se tiene planificada la elaboración de un manual de atención a víctimas de trata de personas, a ser utilizado por las instituciones integrantes de la Mesa interinstitucional para la

prevención y combate a la trata de personas en el Paraguay y su adecuación para las instituciones integrantes de la red de mesas interinstitucionales departamentales para el sistema de atención de mujeres y niñas víctimas de trata;

- Capacitación a las Fuerzas Armadas de la Nación: ante la necesidad de seguir avanzando en la temática de la violencia basada en género y la trata de personas se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional y la entonces Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República para institucionalizar la perspectiva de género en las políticas y actividades del Ministerio de Defensa Nacional. El objetivo consiste en “facilitar un proceso de aprendizaje conjunto y participativo, con el fin de sensibilizar a los/as militares sobre el crimen de trata de personas, brindar los elementos para reconocer las situaciones de vulnerabilidad de las víctimas de este delito y conocer los fundamentos jurídicos para intervenir en estos casos”. En 2012, fueron realizadas nueve capacitaciones en las siguientes unidades: Comando y Estado Mayor del Ejército, Academia Militar “Mariscal Francisco Solano López” (ACADEMIL) en Capiatá, Comando de Instituto Militar de Enseñanza del Ejército (CIMEE) en Mariano Roque Alonso, Comando de la Fuerza Aérea en Luque, Comando de la Armada en Asunción (Barrio Sajonia), Comando Logístico en Asunción (Barrio Sajonia), 1.º Cuerpo del Ejército en Curuguaty (Canindeyú), 2.º Cuerpo del Ejército en Misiones (Misiones), 3.º Cuerpo del Ejército en Mcal. Estigarribia (Boquerón);
- Capacitación a las fuerzas policiales (2012): se realizaron talleres de capacitación en el Instituto Superior Especializado de Policías; el objetivo de dichos encuentros fue aprehender conceptos básicos sobre trata de mujeres y los principales instrumentos normativos de nivel internacional al respecto, y relevar los avances en las políticas del Ministerio de la Mujer en la prevención y combate a la trata de personas;
- Capacitaciones en universidades (2012): como una de las actividades prioritarias en materia de sensibilización y capacitación se encuentran los conversatorios y talleres desarrollados en universidades de todo el país, entre ellas la participación en la Universidad Columbia del Paraguay, Facultad de Derecho de la UNA – Filial Cnel. Oviedo, Facultad de Filosofía de la UNA, Universidad Nacional de Pilar, entre otras;
- Se realizaron las siguientes actividades con referentes clave de instituciones que realizan atención a víctimas de trata:
 - Talleres sobre trata de personas en el centro regional de la mujer de Ciudad del Este (Alto Paraná), Filadelfia (Boquerón) y Curuguaty (Canindeyú); todos estos centros dependen del Ministerio de la Mujer;
 - Conversatorio sobre trata de personas en Pedro Juan Caballero (Amambay), con el objetivo de concienciar a los actores estratégicos en Pedro Juan Caballero;
 - Sensibilización sobre trata de personas específicamente con funcionarios de instituciones públicas y privadas de los departamentos de Caazapá, Caaguazú, Misiones y Boquerón, en el marco del proyecto SMPR/CAF 7233/10: “Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.

Proceso de implementación de las políticas públicas para la prevención y el combate a la trata de personas en el Paraguay

53. El Paraguay es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley N.º 2298/2003) y en el Protocolo para

prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley N.º 2396/2004). La Ley N.º 3440/08 que modificó el Código Penal paraguayo amplió el tipo penal de la trata de personas a todas las formas de explotación contempladas en el Protocolo de Palermo, con penas de hasta 12 años. Además, en la investigación de la trata de personas, los agentes fiscales de las unidades especializadas en trata de personas y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, recurren a otros tipos penales tales como privación de libertad y secuestro de personas.

54. El 19 de enero de 2012, por Decreto N.º 8/2012, fue aprobada la Política nacional para la prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay. El documento aprobado, que fue elaborado en el seno de la Mesa interinstitucional, se constituye de este modo en la hoja de ruta del Estado.

55. La Política está orientada a la adopción de medidas que permitan prevenir el delito, brindar protección y asistencia para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas, tanto en el territorio nacional, como en el exterior, fortalecer las acciones de persecución a organizaciones criminales, la investigación, judicialización y sanción del crimen.

Ley N.º 4788/12 integral contra la trata de personas

56. La Mesa interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas en el Paraguay, que integra el Ministerio de la Mujer, fue creada en 2005, y es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y conformada aproximadamente por 47 instituciones de los tres poderes del Estado y la sociedad civil.

57. En relación a las medidas adoptadas para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas, recientemente el Congreso Nacional sancionó la Ley N.º 4.788 integral contra la trata de personas, que tiene por objeto prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en el territorio nacional y en el extranjero. Es también su objeto proteger y asistir a las víctimas, fortaleciendo la acción estatal contra este hecho punible.

58. La Policía Nacional, desde 2012, cuenta con un Departamento de Anti Trata de Personas y Delitos Conexos, responsable de prevenir e investigar los delitos de trata de personas, explotación sexual, explotación laboral, esclavitud y prácticas análogas y otros delitos estrechamente relacionados, como la producción de documentos públicos de contenido falso, extorsión, extrañamiento de personas, coacción y amenaza, entre otros.